



**SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 570

Viña del Mar, 11 NOV 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 008 de fecha 1986 de JUNAEB, que nombra a don Julio Leiva Carvajal como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

5.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece: Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de **04** estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la supresión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **04** estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel	Entidad Ejecutora	Causal	Observación de Pagos
1			Marcos Catalán Saavedra	Superior	Ilustre Municipalidad de Cabildo	Retiro Voluntario	Último pago mes de Agosto Entidad realizará reintegro por pago a familia tutora mes de agosto y aportes de administración.
2			Massiel Aballay Oyanedel	Superior	Ilustre Municipalidad de Cabildo	Ya no requiere beneficio Egreso Carrera	Último pago mes de septiembre
3			Leandro Flores Traipe	Básico-Medio	Corporación Municipal de Quilpué	Deserta sistema educacional	Último pago mes de Octubre Entidad realizará reintegro por pago a familia tutora mes de octubre y aportes de administración
4			Camila Silva Monsálvez	Básico-Medio	Corporación Municipal de Quilpué	Otros: EE remite en Oficio N° 1030 certificado por retiro del establecimiento educacional con fecha 29.09.19 Estudiante realiza abandono de casa de familia tutora por problemas personales. EE adjunta carta de tutora.	Último pago mes de septiembre

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTICULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


JLC/RFF/CRS/crs

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Nacional - Digital.
 - Unidad de Becas Dirección Regional - Digital.
 - Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional- Digital.
 - Oficina de Partes Dirección Regional – Original.
- JUR N° 3207-2019

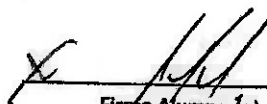
**CARTA RENUNCIA BENEFICIARIO
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
2019**

Yo marcos catalan de la vedia RUT [REDACTED]
renuncio al beneficio de Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna de [REDACTED]
de june por el siguiente motivo:

- a) Egreso de Enseñanza Media
- b) Deserta del Sistema Escolar
- c) Cambio de Domicilio
- d) No responde al perfil del programa
- e) Ya no requiere del beneficio
- f) Término de práctica profesional
- ☒ g) Retiro Voluntario
- h) Embarazo Adolescente
- i) Servicio Militar
- j) No se adapta a la modalidad.
- k) Otro, especificar: _____

Observaciones Generales: Por problema económico de mi
familia decidí dejar de estudiar


Nombre y Firma Asistente Social


Firma Alumno (a) Apodado
marcos catalan de la vedia

Fecha entrega de información: 1/Sep/2019.

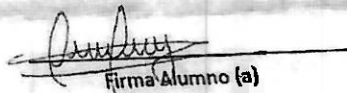
**CARTA RENUNCIA BENEFICIARIO
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL
2019**

Yo Mossiel y Aballay Quinedel RUT [REDACTED] a partir del Mes [REDACTED]
renuncio al beneficio de Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna de [REDACTED]
de septiembre por el siguiente motivo:

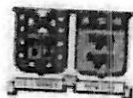
- a) Egreso de Enseñanza Media
- b) Deserter del Sistema Escolar
- c) Cambio de Domicilio
- d) No responde al perfil del programa
- e) Ya no requiere del beneficio
- f) Término de práctica profesional
- g) Retiro Voluntario
- h) Embarazo Adolescente
- i) Servicio Militar
- j) No se adapta a la modalidad.
- ☒ Otro, especificar: egreso de Carrera universitaria

Observaciones Generales: _____


Nombre y Firma Asistente Social


Firma Alumno (a)

Fecha entrega de información: 11 octubre 2019



Constancia

Luis Gutiérrez Meneses, Jefe de Carrera de T.U. en Minería y Metalurgia de la UTFSM sede Viña del Mar, certifica que el señorita ABALLAY OYANEDEL MASSIEL YAJAIRA, carnet de identidad [REDACTED] es estudiante de la carrera durante el primer Semestre 2019, a la cual egresa este año.

El primer semestre del año 2019 por problemas de paro y toma se postergó hasta el 11 de septiembre de 2019.

Se extiende esta constancia para los fines que estime conveniente



Luis A. Gutiérrez Meneses
Jefe de Carrera
T.U. en Minería y Metalurgia
[REDACTED]

EPRITO octubre

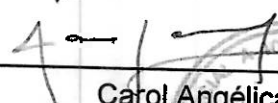
Certificado de Alumno Retirado
LICEO COMERCIAL ALEJANDRO LUBET V

Se certifica que Don (a) Camila Valentina Silva Monsálvez RUT [REDACTED] alumna del Cuarto año D Niños y Jóvenes Técnico Profesional fue **retirada** de éste Establecimiento Educacional con fecha 29 de Septiembre del presente año 2019

Se entrega el presente certificado a petición de la interesada (o), para: Presentar en
JUNAEB

QUILPUÉ, 22 de Octubre 2019

LICEO COMERCIAL
ALEJANDRO LUBET VERGARA
FREIRE 845 - FONC [REDACTED]
QUILPUE



Carol Angélica Zamora Vicencio
Nombre, Apellidos, Firma y Timbre
Directora(S) del Establecimiento



CARTA RENUNCIA TUTORO
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL
2019

Yo: Laudia Gonzalez RUT [REDACTED]
Familia: Camila Silva Tutora de

Comuna de [REDACTED] renuncio al Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la
motivo: [REDACTED] a partir del Mes de OCTUBRE por el siguiente

Observaciones Generales: Estudiante realiza estando no
voluntario de violencia, 2 vez de problemas
personales.

[Firma]
Nombre y Firma Asistente Social
CORPORACION MUNICIPAL QUILPUÉ

[Firma]
Familia Tutora

Fecha entrega de información: 30/09/19



Freire 945 Quilpué
Fono 32-2911163 FPD 1884

CERTIFICADO DE INGRESO Y EGRESO

AÑO 2019

La Directora (S) del Liceo Comercial "Alejandro Lubet Vergara" de Quilpué que suscribe, certifica que don **LEANDRO ALEXIS FLORES TRAIPE RUN** [REDACTED] ingreso a nuestro establecimiento educacional con fecha 02 de agosto 2019 siendo retirado con fecha 24 de septiembre 2019

Quilpué, 21 de octubre 2019.-



CAROL ZAMORA VICENCIO
DIRECTORA (S)

**CARTA RENUNCIA BENEFICIARIO
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL
2019**

Yo Leandro Alexis Flores Travez **RUT** [REDACTED]
renuncio al beneficio de Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna de [REDACTED] partir del Mes
de Octubre por el siguiente motivo:

- a) ☒ Egreso de Enseñanza Media
- b) ☒ Deserta del Sistema Escolar
- c) Cambio de Domicilio
- d) No responde al perfil del programa
- e) Ya no requiere del beneficio
- f) Término de práctica profesional
- g) Retiro Voluntario
- h) Embarazo Adolescente
- i) Servicio Militar
- j) No se adapta a la modalidad.
- k) Otro, especificar: _____

Observaciones Generales: Estudiante con fecha 20 de agosto de 2019 de ser estudiante regular del D.C.O. dependiente al verpaz.

[Firma]
Nombre y Firma Asistente Social

[Firma]
Firma Alumno (a)

Fecha entrega de información: 28/10/19